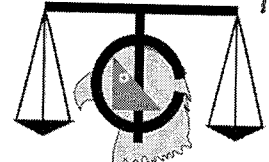




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 09 MAR. 2020

**VISTO:** La Nota S/N de fecha 21 de febrero de 2020, recepcionada con fecha 05 de marzo de 2020 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5° del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 343/2013 que reglamenta el procedimiento de Juntas Médicas dispone *“Como consecuencia de la realización de la junta médica se emitirá un dictamen que deberá estar suscripto por todos los intervinientes en la misma; tendrá el carácter de vinculante, se elevará copia autenticada a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas a efectos que confeccione el acto administrativo correspondiente y se notifique el mismo al agente en cuestión, quien podrá recurrirlo de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.”*

Que mediante Nota S/N de fecha 21 de febrero de 2020, el Servicio de Medicina Laboral SIPREM S.R.L., informa que el día 21/02/2020 se ha realizado la Junta Médica a la agente Elva Gladys SURUGUAY, Legajo N° 90, dando cuenta en la misma del Dictamen que se ha emitido.

Que en consecuencia corresponde correr traslado del dictamen mencionado, haciendo entrega de copia fiel a la agente Elva Gladys SURUGUAY, Legajo N° 90, a los efectos previstos en la norma citada en el primer considerando y todo otro que estime corresponder.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

113

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Correr traslado del Dictamen de Junta Médica de fecha 21/02/2020, a la agente Elva Gladys SURUGUAY, Legajo N° 90, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de 10 días de notificada la presente, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y lo previsto por el artículo 127 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la agente con copia certificada de la presente y del Dictamen emitido por la Junta Médica de fecha 21/02/2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 113 /2020**

CG  
S  
MG

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia